



SDAO-

CIRCULAR EXTERNA N° 052
Bogotá D.C., Noviembre 7 de 2003

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCION 2318 DE 2003. SISTEMAS ESPECIALES DE
IMPORTACION-EXPORTACION.**

Para su conocimiento y aplicación, nos permitimos informarles que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo expidió la Resolución 2318 del 9 de octubre de 2003, mediante la cual se precisa la Resolución 1860 de 1999 del INCOMEX.

La mencionada resolución establece que el incumplimiento de las obligaciones adquiridas y la suspensión de registros de importación previstos en el artículo 34 de la Resolución 1860 de 1999, modificado por el artículo 14 de la Resolución 1964 de 2001 deberá hacerse mediante acto administrativo contra el cual proceden los recursos de ley.

Así mismo, en los programas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, tengan suspendido el trámite de registros de importación, sin haberse ejecutoriado el acto administrativo respectivo, la suspensión procederá a partir de la fecha de ejecutoria del mencionado acto.

Esta resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial N°45.347 del 21 de octubre de 2003.

Cordial saludo,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior